



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

ACTA DE DIRECTORIO N.º 4528/IVC/17

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° EX-2017-16116111-MGEYA-IVC, Disposición N° DISFC-2017-1196-IVC y;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° EX-2017-16116111-MGEYA-IVC tramita la Licitación Pública N° 37/17 para la Contratación de la Ejecución de 672 viviendas, 71 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Fraga, delimitado por la Prolongación Av. Triunvirato, Av. Elcano, Guevara, Prolongación Céspedes, Prolongación Teodoro García y Vías FFCC Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° DISFC-2017-1196-IVC, de fecha 12 de septiembre de 2017 y por Disposición N° DISFC-2017-1315-IVC, de fecha 26 de septiembre, se aprobó la documentación licitatoria y se llamó a Licitación Pública N° 37/17 para la Contratación de la Ejecución de 672 viviendas, 71 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Fraga, delimitado por la Prolongación Av. Triunvirato, Av. Elcano, Guevara, Prolongación Céspedes, Prolongación Teodoro García y Vías FFCC Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;

Que mediante Art. 3° de la Disposición N° DISFC-2017-1315-IVC, se fijó como fecha de recepción de documentación respectiva y apertura de sobres el día 20 de octubre de 2017;

Que a través del Art. 6° del Acta de Directorio N° ACDIR 2016-4011-IVC, se delegó en la entonces Gerencia Coordinación General, Técnica, Administrativa y Legal, la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y apertura de sobres;

Que por ACDIR-2017-4411-IVC, se resolvió: "Aprobar la delegación de facultades en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitatoria y la apertura de sobres, así como las facultades delegadas a la Gerencia Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal mediante Acta de Directorio N° 4011-IVC/2017, ello en el marco de los procesos de Compras y Contrataciones vigentes;

Que por EX-2017-23192449-IVC, las empresas Vidogar Construcciones S.A., Dycasa S.A. y Pecam S.A., realizan consultas de la documentación licitatoria las que fueron contestadas mediante la emisión de las Circulares Con Consulta N° 1, N° 2 y N° 3 respectivamente, aprobadas por Disposición N° DISFC-2017-1409-IVC;

Que mediante PV-2017-24463170-IVC, obra el detalle de los EE que como tramitación conjunta forman parte del presente Expediente licitatorio;

Que en la fecha prefijada, se procedió a la apertura de sobres según Acta de Apertura de Ofertas N° 121/17 (IF-2017-24416871-IVC), de la que surge que se recibieron

IF-2017-30359716- IVC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

las ofertas que se detallan a continuación: Oferta N° 1 de la empresa CONORVIAL S.A. (RE-2017-25181746-IVC), Oferta N° 2 de la empresa PECAM S.A. (RE-2017-25186393-IVC), Oferta N° 3 de la empresa DYCASA S.A. (RE-2017-25188327- IVC), Oferta N° 4 de la empresa U.T. CONSTRUCTORA LANUSSE S.A. - EMACO S.A. (RE-2017-25190678-IVC), Oferta N° 5 de la empresa CRIBA S.A. (RE-2017-25191804-IVC), Oferta N° 6 de la empresa VIVIAN HNOS S.A. (RE-2017-25193221-IVC) y Oferta N° 7 de la empresa VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A. (RE-2017-25193615-IVC);

Que en los días 24 y 25 de octubre del corriente han tomado vista de las ofertas las empresas CRIBA S.A., DYCASA S.A. y CONORVIAL S.A. (IF-2017-25330058- IVC);

Que con fecha 27 de octubre de 2017, la empresa Dycasa S.A. mediante IF-2017-24818811-IVC, realiza presentación respecto de la presentación de Estados Contables parciales de la empresa;

Que la misma fue tratada por el área de Asesoramiento Legal del IVC (IF-2017-25321169-IVC) y por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (IF- 2017-27496550-PG) quien concluye "... que la firma DYCASA S.A. no ha presentado en tiempo y forma la aludida documental prevista en los Pliegos, es decir, los estados contables parciales previo al acto de apertura de propuestas, y siendo la misma calificada por dichos documentos como imprescindible e inexcusable, y no habiendo deducido la misma aclaraciones ni observaciones a su respecto en tiempo oportuno, es que se entiende que las observaciones por dicha contratista ahora deducidas no pueden prosperar.";

Que se realizó el análisis de la documentación presentada por los oferentes conforme surge del Estudio de Ofertas (IF-2017-26597591-IVC) de fecha 06 de noviembre de 2017;

Que por Acta de Preadjudicación N° 70/17 (IF-2017-27767156-IVC) de fecha 28 de noviembre del corriente, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda "Declarar Inadmisibles en los términos del Art. 1.3.15. de P.C.G., la Oferta N° 3 de la empresa DYCASA S.A., la Oferta N° 4 de la U.T. CONSTRUCTORA LANUSSE S.A.- EMACO S.A. y la Oferta N° 7 de la empresa VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.";

Que asimismo recomienda "Declarar Inadmisibles en los términos del Art. 1.2.6. del P.C.G., la Oferta N° 6 de la empresa VIVIAN HNOS S.A.";

Que por último recomienda "Adjudicar la Licitación Pública N° 37/17 para la Contratación de la Ejecución de 672 viviendas, 71 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Fraga, delimitado por la Prolongación Av. Triunvirato, Av. Elcano, Guevara, Prolongación Céspedes, Prolongación Teodoro García y Vías FFCC Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cien Mil Setecientos Treinta y Ocho con 08/100 (\$ 1.243.100.738,08.-), de la siguiente manera: a la Oferta N° 1 de la empresa CONORVIAL S.A. la suma total de Pesos Quinientos Veintiseis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve con 06/ 100 (\$526.534.779,06.-), de la siguiente forma:

Obra 1: Manzana A, 171 viviendas, 18 locales comerciales y obras exteriores - Oferta Bonificada Conjunta- Por un total de Pesos Trescientos Trece Millones Novecientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 14/100, (\$ 313.912.475,14.-), integrada por: Sub Obra 1a: 177 Viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 29/100,

IF-2017-30359716- -IVC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

(\$ 297.539.335,29.-). Sub Obra 1b: 18 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 85/100, (\$ 16.373.139,85.-). Obra 3: Manzana C, 116 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores - Oferta Bonificada Conjunta- por la suma total de Pesos Doscientos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Tres con 92/100, (\$ 212.622.303,92.-) compuesta del siguiente modo: Sub Obra 3a: 116 viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 96/100, (\$ 201.357.838,96). Sub Obra 3b: 12 locales comerciales y obras exteriores, por la suma total de Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 96/100, (\$ 11.264.464,96.-). A la Oferta N° 5 de la empresa CRIBA S.A. la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 81/100, (\$ 297.521.648,81.-) de la siguiente manera: Obra 2: Manzana B, 153 viviendas, 15 locales comerciales y obras exteriores, compuesta por: Sub Obra 2a: 153 Viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 62/100, (\$ 285.522.765,62.-). Sub Obra 2b: 15 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 19/100, (\$ 11.998.883,19.-). A la Oferta N° 2 de la empresa PECAM S.A. la suma total de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 21/100, (\$ 419.044.310,21.-) del siguiente modo: Obra 4: Manzana D, 232 viviendas, 26 locales comerciales y obras exteriores constituida por: Sub Obra 4a: 232 viviendas, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 55/100, (\$ 399.243.418,55.-). Sub Obra 4b: 26 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 66/100, (\$ 19.800.891,66.-).";

Que se ha cometido un error involuntario al consignar en el Acta de Preadjudicación mencionada ut-supra la cantidad de viviendas en la Sub Obra 1a, siendo la correcta 171 viviendas;

Que se han cumplido los plazos de publicación y de exhibición como así también con los establecidos para formular impugnaciones, sin haber recibido presentación alguna al respecto.;

Que mediante IF-2017-16779338-IVC (Orden 31) la Gerencia General informa que se "...encomienda a la Gerencia Operativa Administración y Finanzas a realizar la afectación presupuestaria correspondiente por cuerda separada...";

Que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha tomado competente intervención;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 37/17, en los términos de la Ley 13.064, en el marco del Artículo 9, primer párrafo de la Ley 13064, para la Contratación de la Ejecución de 672 viviendas, 71 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Fraga, delimitado por la Prolongación Av. Triunvirato, Av. Elcano, Guevara, Prolongación Céspedes, Prolongación Teodoro

IF-2017-30359716- -IVC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

García y Vías FFCC Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."

Artículo 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 37/17 para la Contratación de la Ejecución de 672 viviendas, 71 locales comerciales y obras exteriores correspondientes a la Etapa 2 del Barrio Fraga, delimitado por la Prolongación Av. Triunvirato, Av. Elcano, Guevara, Prolongación Céspedes, Prolongación Teodoro García y Vías FFCC Urquiza, del Barrio Chacarita de la Comuna 15 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un total de Pesos Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Cien Mil Setecientos Treinta y Ocho con 08/100, (\$ 1.243.100.738,08.-), de la siguiente manera: A la Oferta N° 1 de la empresa **CONORVIAL S.A.** la suma total de Pesos Quinientos Veintiseis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Nueve con 06/100, (\$ 526.534.779,06.-), de la siguiente forma: Obra 1: **Manzana A, 171 viviendas, 18 locales comerciales y obras exteriores** - Oferta Bonificada Conjunta- por un total de Pesos Trescientos Trece Millones Novecientos Doce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 14/100, (\$ 313.912.475,14.-), integrada por: Sub Obra 1a: 171 Viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Cinco con 29/100, (\$ 297.539.335,29.-). Sub Obra 1b: 18 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con 85/100, (\$ 16.373.139,85.-). **Obra 3: Manzana C, 116 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores** - Oferta Bonificada Conjunta- por la suma total de Pesos Doscientos Doce Millones Seiscientos Veintidós Mil Trescientos Tres con 92/100, (\$ 212.622.303,92.-) compuesta del siguiente modo: Sub Obra 3a: 116 viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 96/100, (\$ 201.357.838,96.-). Sub Obra 3b: 12 locales comerciales y obras exteriores, por la suma total de Pesos Once Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos **Sesenta y Cuatro** con 96/100, (\$ 11.264.464,96.-). A la Oferta N° 5 de la empresa **CRIBA S.A.** la suma total de Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Quinientos Veintiún Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 81/100, (\$ 297.521.648,81.-) de la siguiente manera: **Obra 2: Manzana B, 153 viviendas, 15 locales comerciales y obras exteriores**, compuesta por: Sub Obra 2a: 153 Viviendas, por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Millones Quinientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 62/100, (\$ 285.522.765,62.-). Sub Obra 2b: 15 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Once Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 19/100, (\$ 11.998.883,19.-). A la Oferta N° 2 de la empresa **PECAM S.A.** la suma total de Pesos Cuatrocientos Diecinueve Millones Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 21/100, (\$ 419.044.310,21.-) del siguiente modo: **Obra 4: Manzana D, 232 viviendas, 26 locales comerciales y obras exteriores constituida por:** Sub Obra 4a: 232 viviendas, por la suma total de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Dieciocho con 55/100, (\$ 399.243.418,55.-). Sub Obra 4b: 26 Locales Comerciales y Obras Exteriores, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Mil Ochocientos Noventa y Uno con 66/100, (\$ 19.800.891,66.-).

Artículo 3°.- Declarar Inadmisibles en los términos del Art. 1.3.15. de P.C.G., la Oferta N° 3 de la empresa **DYCASA S.A.**, la Oferta N° 4 de la U.T. **CONSTRUCTORA LANUSSE S.A.**- **EMACO S.A.** y la Oferta N° 7 de la empresa **VIDOGAR CONSTRUCCIONES S.A.**

IF-2017-30359716- -IVC



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2017 Año de las Energías Renovables"

Artículo 4°.- Declarar Inadmisibles en los términos del Art. 1.2.6. del P.C.G., la Oferta N° 6 de la empresa VIVIAN HNOS S.A.-

Artículo 5°.- Destacar que por cuerda separada se está tramitando la correspondiente reserva presupuestaria preventiva.

Artículo 6°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones la notificación de lo resuelto a cada uno de los oferentes mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 62 y 63 y cc de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97, texto consolidado por Ley 5666 (BOCBA 5014 del 24/11/16).

Artículo 7°.- Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones promover la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y la difusión en el sitio web.

Artículo 8°.- Comunicar a la Gerencia General, Subsecretarías Proyectos y Obras y Gestión Social y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido pase a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones en prosecución de su trámite.-

Por aprobada para su registración, publicación y cumplimiento, los componentes del Directorio firman la presente Acta. **Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

/var/www/html/areas/hacienda/compras/backoffice/archivos/133786.zip
 /var/www/html/areas/hacienda/compras/backoffice/archivos/133786.zip

Detalle de la adjudicación

Contratación: Licitación Pública Nacional-37--IVC-2017
Actuación: Expediente-16116111--IVC-2017
Rubro: Construcción de viviendas
Horario de consulta del expediente: 09:30
Lugar de consulta del expediente: GERENCIA OPERATIVA LICITACIONES DE OBRA PUBLICA, CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES
Acto administrativo: Acta de directorio -4528-2017
Observaciones:

Orden de Compra - Contrata:

Empresas

- CONORVIAL S.A.
- CRIBA S.A.
- PECAM S.A.

Número	Año	Adjunto
0	2017	Ver Adjunto
0	2017	Ver Adjunto
0	2017	Ver Adjunto

[Ver Licitación](#)
[Ver Preadjudicación](#)

IF-2017-30359716- -IVC